



QUILMES, 31 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0622/05, las Resoluciones (CS) N° 497/10, N° 382/11, N° 691/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la Comisión de diagnóstico y elaboración de propuestas sobre el ingreso a la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se encuentra previsto el dictado de los ejes del Curso de Ingreso y la inscripción para ingreso directo para el segundo cuatrimestre del corriente año.

Que, como parte de la política de inclusión académica desarrollada por esta Casa de Estudios, se ha evaluado la posibilidad de abrir la inscripción para todos los estudiantes interesados en iniciar su formación universitaria.

Que en el Convenio de colaboración suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 497/10, se proponen programas de formación en la temática de economía social y solidaria en dos etapas.

Que a través de la Resolución (CS) N° 382/11 se crea la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria.

Que se ha manifestado una amplia demanda de personas que no han realizado el Diploma de Extensión de Operador Socio Educativo en Economía Social y Solidaria, interesadas en cursar la citada Tecnicatura.

Que la carrera mencionada se dicta en modalidad presencial con apoyo virtual convirtiéndose así en la primera carrera de carácter bimodal de la Universidad.

Que consecuentemente, para poder cursar la Tecnicatura se requieren conocimientos sobre las nuevas tecnologías y el manejo del campus virtual de la Universidad.

00471

Que la Resolución (CS) N° 691/1, mediante la cual se regula el curso de ingreso 2012, no complempla a la Tecnicatura de referencia.

Que la Comisión Asesora del Curso de Ingreso va a trabajar en las eventuales modificaciones del mismo para el año 2013.

Que por lo expuesto, resulta necesario regular transitoriamente el ingreso a la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**“AD- REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Abrir la inscripción de nuevos aspirantes para realizar el Curso de Ingreso para todas las carreras de la Universidad a partir del 4 de junio y hasta el 4 de julio del corriente.

ARTICULO 2º: Establecer en forma transitoria que los aspirantes a la Tecnicatura Universitaria en Economía Social y Solidaria del presente año deben aprobar los ejes de Lengua y Comprensión y Producción de Textos, según los contenidos aprobados en la Resolución (CS) N° 691/11, y el Curso Inicial de Socialización de la modalidad virtual previsto en Resolución (CS) N° 696/11, como condición de ingreso a la misma.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00471

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

